



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE POZO DE GUADALAJARA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del Reglamento de referencia, se sustancia una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

OBJETIVOS.-

Por Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deportes de fecha 25 de marzo de 2019 (DOCM n.º 70 de 09/04/2019), la Biblioteca de Pozo de Guadalajara ha sido integrada en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha e inscrita en el Registro de dicha Red, produciendo efectos legales a partir del 10 de abril de 2019. A partir de esta fecha, el Ayuntamiento tiene un año para la elaboración de las normas internas de funcionamiento de la biblioteca, en consonancia con el Reglamento básico de la Red de bibliotecas públicas de Castilla-La Mancha que aparece en el Decreto 33/2018 de 22 de mayo.

Con este Reglamento se pretende regular el funcionamiento interno de la Biblioteca Municipal, garantizando un funcionamiento adecuado como servicio público, informativo, formativo, y cultural, accesible y de calidad para toda su comunidad. Con esta referencia cualquier ciudadano podrá conocer, no sólo los detalles de la prestación de nuestros servicios, sino también cuáles son sus derechos y deberes como usuario de la biblioteca, las normas que asume cumplir desde el momento en que utiliza cualquiera de nuestros servicios y qué puede esperar de la normal prestación de los mismos.

Se abre un periodo de consulta pública de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el portal web de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ayuntamiento@pozodeguadalajara.com.

Lo que se hace público para general conocimiento en Pozo de Guadalajara, documento firmado electrónicamente al margen.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero

